

# Plan de acceso lingüístico

## I. Misión y antecedentes

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (*DOE*) educa a más de 1.1 millones de estudiantes de prejardín de infantes a 12.º grado en más de 1,700 escuelas. Los estudiantes y sus padres se comunican en más de 180 idiomas diferentes. Es responsabilidad del DOE garantizar que todos los padres<sup>1</sup> tengan una oportunidad significativa de participar en el programa educativo de su hijo. El DOE elaboró este plan de acceso lingüístico para garantizar que se presten servicios de traducción e interpretación según corresponda para los padres con dominio limitado del inglés (LEP) de conformidad con la Disposiciones del Canciller A-663.

## II. Objetivos de acceso lingüístico

La Disposición del Canciller A-663 establece los procedimientos para garantizar que a los padres con dominio limitado del inglés (LEP) se les proporcione una oportunidad significativa de participar y tener acceso a programas y servicios cruciales para la educación de su hijo. La Disposición del Canciller A-663 requiere la prestación de servicios lingüísticos en las nueve lenguas extranjeras más comúnmente habladas por los padres de los niños de las escuelas de la Ciudad de Nueva York. De acuerdo con la encuesta para identificar el idioma del hogar elaborada por el Departamento de Educación (DOE), dichos idiomas son árabe, bengalí, chino, francés, haitiano criollo, coreano, ruso, español y urdu (denominados en lo sucesivo los "idiomas abarcados"). Dichos idiomas, incluso inglés, representan más del 95% de los hogares estudiantiles. El apoyo en idiomas adicionales está disponible a través de proveedores contratados.

La disposición establece los requisitos para:

- Traducir documentos que contienen información fundamental acerca de la educación estudiantil en cada uno de los idiomas cubiertos.
- Poner servicios de traducción e interpretación a disposición de los padres.
- Recopilar datos acerca del primer idioma hablado por los padres de cada niño inscrito en la escuela y si dichos padres necesitan asistencia lingüística para comunicarse con el DOE.
- Mejorar los conocimientos de los padres acerca de su derecho a recibir servicios lingüísticos y la disponibilidad de estos.
- Elaborar planes de acceso lingüístico basados en la escuela.

## III. Unidad de Servicios de Traducción e Interpretación:

---

<sup>1</sup> El término "padre/madre" significa los padres y tutores del estudiante, o cualquier persona en una relación paternal o de custodia legal con el estudiante.

La Unidad de Servicios de Traducción e Interpretación (T&I) es responsable de encabezar todos los esfuerzos relacionados con el acceso lingüístico en el DOE. Asume sus funciones dentro de la División de la Participación Familiar y Comunitaria (FACE) para garantizar que el acceso lingüístico sea un punto clave en todas las iniciativas y comunicaciones para la participación de los padres. La unidad:

- Supervisa y controla la prestación de servicios del DOE para la asistencia lingüística de los padres LEP;
- Colabora estrechamente con las escuelas para garantizar que los servicios de traducción e interpretación del DOE cumplan con las necesidades de los padres LEP;
- Sirve de contacto principal con las escuelas para orientación y apoyo constantes;
- Proporciona información acerca de las asignaciones presupuestarias según corresponda para los servicios de traducción e interpretación, y controla y evalúa cómo las escuelas utilizan los fondos de traducción e interpretación;
- Elabora y proporciona capacitación profesional a los miembros del personal según corresponda;
- Elabora y proporciona *kits* de acceso lingüístico a escuelas. Los *kits* comprenden un afiche de bienvenida en múltiples idiomas, una *guía de identificación lingüística* para ayudar a determinar el idioma hablado por uno de los padres, una muestra de tarjeta "Hablo" (*I Speak Card*) para los padres, un volante de acceso lingüístico en múltiples idiomas para los padres, un folleto de información acerca de los servicios proporcionados por la Unidad T&I, y una tarjeta de interpretación por vía telefónica para los agentes de seguridad escolar la cual describe cómo obtener los servicios de un intérprete.
- Trabaja con la Oficina de Instalaciones Escolares para garantizar que se publiquen carteles de asistencia lingüística en las escuelas; y
- Mantiene contratos con proveedores para recibir servicios lingüísticos externos.

#### **IV Plan de prestación de servicios**

##### **A. Interpretación**

La Disposición del Canciller A-663 requiere que el DOE proporcione servicios de interpretación, ya sea en la escuela/oficina en donde los padres piden ayuda o por teléfono, en la medida de lo posible, durante las horas regulares de clases a los padres cuyo idioma materno sea un idioma cubierto y quienes soliciten dichos servicios para comunicarse con el DOE sobre información fundamental acerca de la educación de su hijo.

Los servicios de interpretación por teléfono están disponibles para todas las escuelas y oficinas durante las horas de oficina regulares en más de 150 idiomas. Se puede acceder a dichos

servicios comunicándose con la Unidad T&I pero un proveedor contratado proporciona dichos servicios. Se realiza la identificación lingüística de una de las siguientes formas:

- Un miembro del personal del DOE identificando el idioma
- El padre o la madre con dominio limitado del inglés (LEP) identificando su idioma a partir de una tarjeta de identificación de su idioma
- El proveedor identificando el idioma con el uso de lingüistas especializados por vía telefónica

Los servicios de interpretación también deben ser proporcionados en las siguientes asambleas de la ciudad:

- Asambleas del Panel para la Política Educativa
- Asambleas municipales de padres de estudiantes *ELL*
- Asambleas del Consejo de educación de la ciudad y del Consejo de educación comunal
- Otras reuniones de padres organizadas por las oficinas centrales de la ciudad

Dichos eventos se llevan a cabo en la ciudad y suele haber intérpretes trabajando para un proveedor contratado. Los idiomas que se proporcionan se identifican de forma preliminar de una de las siguientes formas:

- Analizando los datos de identificación del idioma hablado en el hogar o los datos de censo para el lugar del evento
- Respondiendo a solicitudes de idiomas específicos realizadas por los participantes esperados o los organizadores del evento
- Analizando datos de eventos anteriores que se hayan realizado en el lugar

## **B. Traducción**

La Disposición del Canciller A-663 requiere que se traduzcan a los idiomas cubiertos los documentos producidos por oficinas centrales del DOE y escuelas los cuales consten de información fundamental acerca de la educación de un niño. Los documentos que consten de información fundamental que se traducen constan de, entre otras, las siguientes áreas:

- Inscripción, solicitud de ingreso y selección
- Estándares y rendimiento escolar
- Conducta y disciplina
- Seguridad y salud
- Educación especial y servicios relacionados
- Derecho a una educación pública o asignación a un programa de educación especial, programa para estudiantes que aprenden inglés (ELL) o programa académico atípico
- Transferencia y baja escolar
- Asuntos jurídicos y disciplinarios

La Unidad T&I es responsable de traducir la mayoría de dichos documentos a los idiomas cubiertos. Las traducciones a idiomas no cubiertos se obtienen con la ayuda de proveedores calificados contratados por la oficina T&I.

La totalidad del trabajo de traducción producido por la Unidad T&I es realizada por traductores contratados por el DOE y pasa por una revisión del control de calidad antes de finalizar su versión definitiva. Los traductores del DOE cuentan con la ayuda de herramientas de traducción, como programas de memorias de traducción, glosarios bilingües de la terminología del DOE y guías de estilo en el idioma extranjero.

## **V. Comunicación**

La Unidad T&I reparte afiches en múltiples idiomas a todas las escuelas públicas del DOE y a las oficinas del distrito de la ciudad al principio de cada ciclo escolar. Las escuelas deben publicar dichos afiches en un lugar muy visible. Dichos afiches les proporcionan instrucción a los padres LEP sobre dónde y cómo pueden obtener servicios de interpretación. La Unidad también pone, en su sitio web, carteles (incluso carteles de orientación) en múltiples idiomas a disposición de las escuelas y oficinas que pueden descargarlos, imprimirlos y publicarlos. FACE realiza inspecciones en las escuelas a lo largo del año para asegurarse de que los carteles traducidos según corresponda sean visibles para los padres que visiten la escuela.

El DOE pone a disposición de los padres la Declaración de los Derechos de los Padres y una Guía de Padres para la Educación Especial en los idiomas cubiertos. Ambos documentos sensibilizan a los padres sobre sus derechos a obtener servicios lingüísticos. Estos documentos se reparten a los padres al principio de cada ciclo escolar y también puede accederse en el sitio web del DOE ([www.schools.nyc.gov](http://www.schools.nyc.gov)).

## **VI. Capacitación**

La capacitación del personal de campo es fundamental para el éxito de las iniciativas de acceso lingüístico del Departamento de Educación. La capacitación en los requisitos de la Disposiciones del Canciller A-663, además de los recursos disponibles para cumplir con dichos requisitos, es proporcionada al personal escolar que corresponda y al personal de campo.

El módulo de capacitación consta de información acerca de lo siguiente:

- El rol de la escuela a la hora de facilitar la prestación de servicios de acceso lingüístico
- Cómo acceder a los servicios de traducción e interpretación por vía telefónica proporcionados por la Unidad de Servicios de Traducción e Interpretación
- Cómo obtener los carteles traducidos para publicar y las tarjetas de identificación lingüística para identificar el idioma principal de los padres
- Recursos y apoyo disponibles por parte de la Unidad T&I
- Cómo acceder a los fondos y opciones escolares de traducción para utilizar dichos fondos

## VII. Supervisión

Es fundamental garantizar la calidad de nuestros servicios de idiomas para comunicarnos de manera eficaz con nuestros padres LEP. La Unidad T&I colabora estrechamente con otras oficinas del DOE para establecer los siguientes mecanismos de evaluación para garantizar la aplicación exitosa de sus iniciativas de acceso lingüístico:

- Encuesta de satisfacción de los directores – Se reparte esta encuesta a todos los directores escolares para evaluar las ayudas fundamentales proporcionadas a las escuelas, incluso la prestación de servicios lingüísticos por la Unidad T&I y los proveedores externos de servicios lingüísticos.
- Encuesta de satisfacción para los clientes de T&I – Se repartió la encuesta a todos los clientes de T & I para evaluar la prestación de servicios lingüísticos de la unidad T & I.
- Encuesta escolar para padres – La encuesta fue puesta a disposición de todos los padres que tengan hijos en edad escolar para evaluar la escuela de su hijo, incluso si la escuela se comunica o no con los padres en su idioma materno.
- Se controlan los afiches de bienvenida en múltiples idiomas y se realizan visitas de la sede para determinar si las escuelas tienen el afiche de bienvenida en múltiples idiomas expuestos de forma visible en la entrada de las instalaciones.

Además, la Unidad T & I mantiene registros de todas las solicitudes de servicios que hayan recibido para servicios de traducción escrita, servicios de interpretación en la sede y servicios de interpretación telefónica por parte de todas las escuelas y oficinas del DOE.